

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 108.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 por el que se da publicidad al documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013.

Para dar cumplimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, se publica el Documento de Referencia que se adjunta en el Anexo del presente anuncio.

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2007-2013 (FONDOS FEADER)

I.- ANTECEDENTES.

Ante la nueva perspectiva de programación de fondos europeos 2007-2013, se plantean unos objetivos concretos que se derivan de las estrategias de Lisboa y Gotemburgo, adaptados a las características específicas de cada región de los Estados Miembros. Estas estrategias, relativas a la mejora de la competitividad y creación de empleo, la primera, y al desarrollo sostenible e integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, la segunda, marcan las pautas que posteriormente establece el Reglamento (CE) 1698/2005. Este reglamento viene a ordenar los elementos de programación de desarrollo rural, que en las Comunidades Autónomas españolas se concretarán en Programas de Desarrollo Rural encaminados a la concreción de

diferentes actuaciones tendentes al sostenimiento de la población, mejora de la competitividad en el sector agropecuario y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

El Estado español está elaborando su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural en el que se analiza la situación económica-social y ambiental, estableciendo la estrategia general de desarrollo rural, traduciendo al ámbito nacional las prioridades comunitarias.

Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 15.3 y, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los 17 programas de desarrollo rural regionales (uno por cada Comunidad Autónoma), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un documento base para la programación, el Marco Nacional, que deberá ser aprobado por Decisión comunitaria. Cada programa regional deberá complementarse con medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales. Las Comunidades Autónomas podrán también ampliar, en los casos que corresponda, los requisitos y criterios de las medidas horizontales que estarán definidas en el Marco a nivel general.

Fruto de esta programación, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura ha remitido al Órgano Ambiental un documento de inicio, considerado el punto de partida de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Programa. En este documento de inicio se ha tenido en cuenta la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

2.- LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

La EAE de planes y programas, en adelante Evaluación Ambiental Estratégica, está regulada por la Directiva 2001/42/CE y por su transposición al ordenamiento jurídico español, la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril.

En concreto, según se establece tanto en la Directiva como en el art. 3 de la Ley 9/2006, se deben someter al procedimiento de EA los planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la energía, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE o que, atendiendo al efecto probable en algunas zonas, se haya establecido que requieran una evaluación conforme a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE.

El desarrollo de las medidas del PDR de Extremadura 2007-2013, genera proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental; y cuando un plan o programa incluya dichos proyectos, deberá someterse a evaluación ambiental, debiendo el promotor elaborar un Informe medioambiental (según la Directiva 2001/42/CE) o Informe de Sostenibilidad Ambiental (según la Ley 9/2006), en el que se identificarán, describirán y evaluarán los potenciales efectos en el Medio Ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa. El contenido del informe queda establecido tanto en el Anexo I de la Directiva 2001/42/CE como en el Anexo I de la Ley 9/2006.

Corresponde al Órgano Ambiental la elaboración de un documento de referencia (DR) en el que se determine la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del Informe, tras la consulta realizada a las autoridades designadas al efecto. Igualmente el Documento de Referencia incluirá los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables.

La metodología que se ha seguido es definir primero los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad (punto 4 de este documento) y posteriormente los indicadores (punto 5 del documento), una vez examinadas las respuestas obtenidas fruto de la consulta a las autoridades designadas.

Para la elaboración del Documento de Referencia se han realizado consultas previas a:

- Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y
- Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ambas por ejercer competencias en materia de Desarrollo Rural en diversos ámbitos de actuación. Se resumen a continuación las sugerencias recibidas:
- Consejería de Desarrollo Rural: esta Consejería hace referencia a que tiene competencias, principalmente, sobre las medidas contempladas en los ejes 3 y 4 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del FEADER, aunque también desarrolla actuaciones en materias que están incluidas en los ejes 1 y 2 del Reglamento (extinción de incendios, mejora de infraestructuras agrarias y forestales, etc.). Concluyen que todas las medidas que afectan a la Consejería cumplirán la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente y las correspondientes Directivas comunitarias (agua, espacios, aves, etc.).

3.- DETERMINACIÓN DE LA AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL INFORME AMBIENTAL O DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Hechas las consultas a las autoridades afectadas y oídas las mismas, se considera que la amplitud y nivel de detalle del Informe debe cumplir los siguientes puntos:

- El Informe tendrá un nivel de detalle tal que abarque, al menos, cada uno de los ejes por separado, de forma que se distinga claramente la incidencia que sobre el medio ambiente puede tener cada uno de ellos. Si fuera necesario por la especificidad de alguna medida o grupo de medidas, se descenderá a un nivel de detalle tal que pueda diferenciarse qué incidencia concreta puede tener en el medio extremeño dicha medida o grupo de medidas.

- En cuanto a la amplitud del Informe, ésta vendrá determinada por la totalidad de la legislación aplicable en materia medioambiental dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyéndose aquellos aspectos contemplados en el VI Programa Marco de Actuación en Materia de Medio Ambiente.

4.- PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS AMBIENTALES A OBSERVAR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

Los objetivos ambientales permiten evaluar la programación en el marco de un desarrollo ambiental sostenible, teniendo en consideración los objetivos ambientales establecidos por las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural. Estos objetivos deberán ser complementados con los objetivos nacionales y regionales definidos en los otros documentos de programación (Plan Estratégico Nacional y Marco nacional) y los definidos por las autoridades ambientales correspondientes.

Partiendo de la propuesta de ejes prioritarios y medidas del FEADER, se cruzan dichos ejes y medidas prioritarias de la programación con los ámbitos contemplados en el VI Programa Comunitario de Acción en Materia de Medio Ambiente, identificando la previsión de los impactos sobre los mismos.

Se establecen los siguientes principios de sostenibilidad y objetivos ambientales:

1. PRINCIPIOS:

- En primer lugar se hace necesario un breve pero representativo análisis de la situación actual, que incluya las repercusiones del período de programación 2000-2006.

- Determinación de las pautas para la consecución de un desarrollo sostenible basado en la conservación del medio ligada a la producción agraria competitiva y de calidad, a la explotación racional de los bosques, a la mejora de la calidad de vida de la población rural y al fomento industrial y social de la región.

- Análisis de alternativas entre las que se contemple la alternativa cero.

2. OBJETIVOS:

- Compatibilizar el desarrollo con la conservación y mejora de los espacios naturales protegidos y de todas aquellas zonas que supongan una especial condición en cuanto a su protección se

refiera, en aplicación de la normativa comunitaria, estatal o regional; especialmente en las zonas incluidas en la red Natura 2000.

— Conservar los sistemas de cultivos tradicionales y los sistemas de pastoreo extensivo, en especial las dehesas, por su contribución al desarrollo sostenible y al mantenimiento de la biodiversidad.

— Evitar la degradación física del suelo, la erosión y la desertificación, con todo lo que ello implica, incluidas las buenas prácticas agrarias.

— Fomentar la agricultura integrada y ecológica, con un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y una limitación del uso de productos químicos, poniendo especial interés en la protección ante la contaminación por nitratos.

— Fomentar la producción y utilización de las energías renovables en el medio rural.

— Conservar y restaurar los paisajes rurales tradicionales como parte de nuestro patrimonio cultural y elemento sustancial en la calidad de vida de las personas.

— Mejorar la prevención de los desastres naturales y limitar sus consecuencias, especialmente en el caso de los incendios forestales.

— Proteger las aguas superficiales continentales y subterráneas conforme a lo contemplado en la Directiva Marco de aguas (Directiva 2000/60/CE).

— Fomentar la gestión sostenible de recursos hídricos mejorando la eficacia de las técnicas de riego y fomentando el ahorro de agua.

— Mejorar la gestión de los residuos, disminuyendo su producción y aumentando la reutilización, reciclado y valoración.

— Mejorar la formación, concienciación y sensibilización ambiental de los habitantes del medio rural como agentes esenciales en la preservación de los valores del medio natural.

— Conservar y poner en valor los recursos genéticos y culturales tradicionales de las zonas rurales.

5.- PROPUESTA DE INDICADORES AMBIENTALES.

Los indicadores nos ofrecen información sobre cuál es la situación de las tendencias en relación con los objetivos ambientales ayudando a identificar la posible existencia de un “déficit” ambiental. Por otra parte, deben servir para llevar a cabo el seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación del programa.

La propuesta de indicadores es la siguiente:

I. INDICADORES DE REFERENCIA.

— Indicadores de contexto: informan sobre el estado actual del ámbito rural y detección de las posibles tendencias naturales.

INDICADOR DE CONTEXTO	MEDICIÓN
Cubierta y paisaje	% de superficie agraria/forestal/natural/artificial Integración de los paisajes agrarios y naturales
Zona desfavorecida	% SAU ¹ fuera de Z.D ² /en ZD montaña/otras ZD/ZD con dificultades específicas.
Zonas de agricultura extensiva	% SAU de agricultura extensiva
Red Natura 2000	% CCAA dentro de la Red Natura 2000 % SAU en la Red Natura 2000 % Superficie forestal en la Red Natura 2000
Calidad del Agua	% del territorio designado como Zona Vulnerable por Nitratos.
Uso del agua	% SAU de regadío. % SAU de regadío con aparatos de medición del consumo de agua y/o sistemas de control de las necesidades hídricas.
Bosques protectores en relación con el suelo y el agua.	% superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y del agua.

¹SAU: Superficie Agraria Útil.

²ZD: Zonas Desfavorecidas.

— Indicadores de objetivo ambientales: están directamente ligados a los objetivos del programa. Se utilizan para desarrollar el análisis inicial en relación con los objetivos identificados en el Reglamento del FEADER, en las Directrices de Desarrollo Rural y otros objetivos. También se utilizan como referencia para evaluar los

impactos de los programas. Estos indicadores reflejan la situación al principio del periodo de programación y una tendencia en el tiempo. La estimación del impacto debe reflejar una parte de los cambios en el tiempo que se pueden atribuir al programa, distinguiéndolos de los cambios que se deben a otros factores.

INDICADOR DE OBJETIVOS		MEDICIÓN
BIODIVERSIDAD	Población de aves en tierras agrarias	Tendencia de los índices de la población de aves en tierras agrarias.
	Zonas agrarias de alto valor natural	SAU de zonas agrarias de alto valor natural
	Composición de especies de árboles	% de coníferas, % de frondosas y % mixto
CALIDAD DEL AGUA	Contaminación por nitratos y pesticidas	Tendencias anuales en la concentración de nitratos y pesticidas de aguas subterráneas y superficiales.
SUELO	Áreas con riesgo de erosión	Áreas con riesgo de erosión (tipos en función de t/ha y año)
	Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica
CAMBIO CLIMÁTICO	Producción de energía renovable de origen agrícola o forestal	Producción de energía renovable de origen agrícola. Producción de energía renovable de origen forestal.
	SAU dedicada a energía renovable	SAU dedicada a cultivos energéticos y biomasa.
	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero desde el sector agrario	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero desde el sector agrario (Kton)

También sería interesante utilizar el Banco Público de Indicadores Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente, ya que se han seleccionado una serie de indicadores para diferentes sectores que son relevantes para el conocimiento del medio ambiente. Estos datos se actualizan regularmente y están contratados ya que llevan varios años aplicándose.

Los indicadores que podrían utilizarse para el PDR de Extremadura son:

— Agricultura: consumo de fertilizantes, consumo de productos

fitosanitarios, ecoeficiencia en la agricultura y superficie de regadío.

— Suelo: superficie con riesgo de desertificación, evolución de la superficie del suelo afectada por erosión, cambios en la ocupación del suelo.

— Aire: emisión de gases de efecto invernadero, emisión de gases acidificantes y entrofizantes.

— Naturaleza y biodiversidad: defoliación de las masas forestales, espacios naturales protegidos y especies amenazadas.

2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Este seguimiento tiene que tener un carácter estratégico y una perspectiva de sostenibilidad, por lo que aunque tendrá un

carácter medioambiental, deberá incorporar indicadores que, si bien no son meramente ambientales ofrecen información necesaria para evaluar desde una perspectiva transversal.

INDICADOR HORIZONTAL 1: evolución de la, población en zonas rurales, en las zonas desfavorecidas, en las zonas de montaña y en las zonas Natura 2000 (Indicador de despoblamiento)		
INDICADOR HORIZONTAL 2: % de mujeres en relación la población rural total y % de mujeres con actividad laboral remunerada.		
EJE	MEDIDA	INDICADOR
1	Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	% de recursos de formación que incluyen módulo ambiental
	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	% de explotaciones con gestión conjunta de recursos y servicios ambientales
	Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas	% de explotaciones con producción ecológica, producción integra o con otras figuras.
2	Utilización sostenible de las tierras agrícolas	% de tierras con algún tipo de contrato agroambiental % de tierras de cultivo con cubierta vegetal al menos por meses al año
	Utilización sostenible de las tierras forestales	% de explotaciones forestales privadas con plan de ordenación y gestión de recursos y servicios con contrato agroambiental
3	Diversificación de la economía rural	% de agricultores con otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas
	Mejora de la calidad de vida en zonas rurales	Accesibilidad a servicios básicos de educación, sanidad y servicios sociales.
	Formación e información de los agentes económicos que desarrollan sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3	% de titulares de explotaciones con estudios medios, superiores o especializados en agricultura y desarrollo rural
	Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	% de superficie agraria integrada en un plan de acción de sostenibilidad.

El seguimiento debe ser realizado por el órgano promotor con la participación del órgano ambiental, a lo largo del periodo de vigencia del programa.

6.- FASE DE CONSULTA.

Según lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 9/2006, una vez que se disponga de la versión preliminar del PDR de Extremadura 2007-2013 y del ISA, el promotor realizará una fase de consultas e información al público interesado mediante las siguientes actuaciones:

- a) Información pública de la versión preliminar del programa y del ISA a través del D.O.E., durante al menos 45 días para examinarlo y formular observaciones.
- b) Consultas, al menos a las administraciones públicas afectadas y al público interesado que se relacionan a continuación, mediante la remisión de la versión preliminar del Programa y del ISA.

LISTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO)
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS
 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
 FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/birdLife)
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
 ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)
 COORDINADORES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (COAG)
 UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES - UNIÓN DE CONSUMIDORES EXTREMEÑOS (UPA-UCE)
 COMISIONES OBRERAS (CCOO)
 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)
 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS
 CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREES)
 UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (UPTA-EXTREMADURA)
 ADENEX
 ANSER
 UNIÓN EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)
 ORGANIZACIÓN PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la "Redacción del estudio de auscultación del firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura". Expte.:AT2006083.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Auscultación del Firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.